



CÉDULA DE PUBLICITACIÓN

EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, SIENDO LAS **14:50 CATORCE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL 11 ONCE DE ENERO DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS**, EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, SITO EN EL NÚMERO 118 CIENTO DIECIOCHO, DE LA CALLE BRUSELAS, FRACCIONAMIENTO VILLA UNIVERSIDAD DE ESTA CIUDAD, MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ, ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 23, INCISO B, DE LA LEY DE JUSTICIA EN MATERIA ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, HACE CONSTAR Y CERTIFICA: EL CIUDADANO **BALBINO MERCADO GARCÍA Y OTROS**, HABITANTES DE LA **TENENCIA CRESCENCIO MORALES PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN**, PRESENTARON ESCRITO MEDIANTE EL CUAL PROMUEVEN **MEDIO DE IMPUGNACIÓN**, EN EL QUE SOLICITAN "QUE SE ANULE LA CONSULTA QUE FUE AVALADA POR EL IEM Y NO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE CRESCENCIO MORRALES, VIOLANDO NUESTRO DERECHO A LA CONSULTA LIBRE PREVIA E INFORMADA Y EL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN Y A LA TOMA DE DECISIONES EXIGIMOS QUE NUESTROS RECURSOS SIGAN SIENDO ADMINISTRADOS POR EL MUNICIPIO O POR EL ESTADO". **DOY FE.**

ATENTAMENTE

**MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN**

REVISÓ

CEAG

